



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS A DOÑA ANTÚNEZ GARCÍA VALERIA VERÓNICA, MATRONA DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO (S)-N° 1819

CHILLÁN VIEJO, 19 MAY 2016

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

1. Resolución Exenta del Servicio de Salud Nuble 1C N° 5014 del 30.12.2015, el cual aprueba "Convenio modificatorio Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en Atención Primaria".

2. Decreto Alcaldicio (S) N° 326 del 28.01.2016, de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, el cual aprueba el convenio antes señalado.

3. La necesidad de fortalecer y enriquecer la implementación del nuevo Modelo de Atención con Enfoque Familiar en Atención Primaria y contratar personal para ejecutar el "Convenio modificatorio Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en Atención Primaria" en el Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne de nuestra comuna.

4. Contrato a Honorarios de Doña ANTÚNEZ GARCÍA VALERIA VERÓNICA, matrona, suscrito con fecha 13 de mayo del 2016.

5. La Disponibilidad presupuestaria según acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 174/15, adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 15/12/2015, por medio del cual se aprobó por mayoría de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2016. Decreto Alcaldicio N° 7685 del 22 de Diciembre del 2015, el cual aprueba el presupuesto de Salud Municipal para el año 2016.

DECRETO

1.- APRUÉBASE EL CONTRATO A HONORARIO

suscrito con fecha 13 de Mayo del 2016, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y Doña **ANTÚNEZ GARCÍA VALERIA VERÓNICA**, C. de Identidad N° 17.045.656-4, Matrona, quién se encargarán de realizar lo estipulado en el artículo primero y segundo del presente contrato, a contar del día 13 de Mayo del 2016, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 30 de Mayo del 2016. El Equipo de Matronas del Programa, en su conjunto, no podrá exceder la cantidad total de 24 horas en total.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de Marina Balbontín Rizzo, Jefa del Departamento de Salud municipal y de la Directora del Centro de Salud Familiar "DR. FEDERICO PUGA BORNE" o quienes le subroguen.

3.- El gasto realizado debe cargarse a la cuenta N° **215.21.03.002.017**, denominada Honorario Asimilado a Grado "Modelo de Atención con Enfoque Familiar" del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/HHH/OES/MBR/csn

DISTRIBUCION: Contraloría General de la República- Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesado (a)